

## ACTA SESIÓN PLENARIA DE 7 DE MARZO DE 2023

### SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE: D. RAÚL ASENSIO GARCÍA

SRES. CONCEJALES: D. ÁNGEL DAMIÁN PÉREZ BENEDÍ, D. RUBÉN JIMÉNEZ BENEDÍ, D<sup>a</sup> INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA GARCÍA, D<sup>a</sup> PILAR LUCÍA BARCELONA GÓMEZ, D. ANTONIO PEDRO BENEDÍ RUBIO y D<sup>a</sup> MARÍA PILAR PÉREZ YUS.

EXCUSAN SU ASISTENCIA, D<sup>a</sup> LARA BERDEJO CASADO Y D. JOSÉ LUIS GREGORIO BENEDÍ

En Brea de Aragón, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del veintiocho del siete de marzo del dos mil veintitres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria, los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, previa convocatoria mediante Decreto de Alcaldía, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

### 1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión plenaria del 24 de noviembre de 2022, distribuida con la convocatoria.

Se aprueba por seis de los siete miembros de la Corporación asistentes. D. Antonio Pedro indica que como no estuvo en dicha sesión, no la aprueba.

### 2. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE 2023.

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del contenido del Presupuesto de 2023.

Una vez debatido, se adopta con 5 votos a favor (D. Raúl García, D<sup>a</sup> I. Concepción Barriga, D. A. Damían Pérez, D. Rubén Jiménez y D<sup>a</sup> Pilar L. Barcelona) y 2 abstenciones (D. Pedro Antonio Benedí y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Pérez) el siguiente **Acuerdo:**



**Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2023 con un importe en ingresos y gastos de 1.446.450,00 euros, cuyo resumen por capítulos y por aplicaciones presupuestarias es el siguiente:**

**RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS**Ejercicio **2023**

:

Presupuesto Inicial

Importe **euros**

:

Estado de GASTOS			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	<b>A) Operaciones No Financieras</b>		
	<b>A1) Operaciones Corrientes</b>		
I	GASTOS DE PERSONAL	578.150,00	39,97 % %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	606.150,00	41,91 % %
III	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	0,21 % %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.900,00	1,17 % %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00 % %
	<b>Total</b>	<b>1.204.200,00</b>	<b>83,25 % %</b>
	<b>A2) Operaciones de Capital</b>		
VI	INVERSIONES REALES	242.250,00	16,75 % %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 % %
	<b>Total</b>	<b>242.250,00</b>	<b>16,75 %</b>
	<b>Total No Financieras</b>	<b>1.446.450,00</b>	<b>100,00 %</b>
	<b>B) Operaciones Financieras</b>		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 % %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 % %
	<b>Total Financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 % %</b>
	<b>Total Gastos</b>	<b>1.446.450,00</b>	

Estado de INGRESOS			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	<b>A) Operaciones No Financieras</b>		
	<b>A1) Operaciones Corrientes</b>		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	293.000,00	20,26 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.500,00	0,59 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	263.550,00	18,22 %



IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	719.400,00	49,74 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	23.500,00	1,62 %
	<b>Total</b>	<b>1.307.950,00</b>	<b>90,42 %</b>
	<b>A2) Operaciones de Capital</b>		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.000,00	0,07 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	137.500,00	9,51 %
	<b>Total</b>	<b>138.500,00</b>	<b>9,58 %</b>
	<b>Total No Financieras</b>	<b>1.446.450,00</b>	<b>100,00 %</b>
	<b>B) Operaciones Financieras</b>		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	<b>Total Financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>
	<b>Total Ingresos</b>	<b>1.446.450,00</b>	

#### Aplicaciones Presupuestarias Presupuesto de Gastos 2023

Por programas	Económica	Descripción	2023
9420	10000	Retribución Alcaldía	26.800,00
9200	12000	Sueldos del Grupo A1	17.050,00
9200	12001	Sueldos del Grupo A2	-
9200	12004	Sueldos Funcionarios del Grupo C2	9.750,00
9200	12005	Sueldos Funcionarios del Grupo E	8.930,00
9200	12006	Trienios de Funcionarios	11.970,00
9200	12100	Complemento de destino funcionarios	18.950,00
9200	12101	Complemento específico funcionarios	17.000,00
1500	13000	Empleadas limpieza indefinidas y fijo discontinuos (jornada parcial)	8.600,00
3230	13000	Personal laboral indefinido Guardería Infantil	42.000,00
9200	13000	Personal laboral Administración	49.300,00
1500	13100	Personal limpieza temporal	36.000,00
1530	13100	Personal laboral. Obras diversas.	41.100,00
1710	13100	Personal laboral parques, jardines y limpieza	75.000,00
2410	13100	Personal laboral. 2 peones Plan Empleo 2022	-
3200	13100	Educador/a de Adultos.	9.900,00
3330	13100	Encargada actos cine/teatro	1.200,00
3340	13100	Profesores Banda de Música	23.500,00



2410	13101	Personal laboral Convenio INAEM 2022-2023	47.000,00
3420	13101	Personal control piscinas	-
9200	15000	Complemento de productividad funcionarios	100,00
2110	16000	Seguridad Social	134.000,00
<b>Capítulo I. Gastos de Personal</b>			<b>578.150,00</b>

9410	20900	Impuesto Contaminación de las Aguas y otros cánones DGA	2.600,00
9440	20900	Cánones CHE y otros	26.500,00
1300	21000	Reparaciones, mantenimiento y conservación	18.000,00
1710	21000	Mantenimiento ordinario parques	5.500,00
3420	21000	Mantenimiento ordinario campo de futbol	10.000,00
3420	21001	Mantenimiento piscinas	19.200,00
1522	21201	Mantenimiento calefacción edificios	5.100,00
1522	21202	Mantenimiento ascensores	3.500,00
1700	21400	Mantenimiento vehículos	3.900,00
9200	22000	Material de Oficina e Informático	1.350,00
3321	22001	Libros Biblioteca y Prensa	2.400,00
1650	22100	Alumbrado público - Contrato Servicios Energéticos	61.200,00
9200	22100	Electricidad edificios e instalaciones municipales	57.000,00
3380	22100	Iluminación Navidad	4.000,00
1300	22103	Combustible Calefacción edificios y de Vehículos y maquinaria	37.900,00
2310	22110	Medios de prevención contra el coronavirus	-
1300	22199	Otros suministros	38.000,00
1300	22200	Teléfonos fijos, móviles e internet	7.350,00
1300	22201	Comunicaciones Postales	400,00
1300	22400	Seguros	12.800,00
9120	22601	Atenciones Protocolarias y Representativas	3.100,00
9120	22604	Servicios Jurídicos	1.000,00
9120	22608	Indemnizaciones y otros imprevistos	500,00



2310	22609	Actividades Bienestar Social y Contra la Violencia de Género	8.000,00
3340	22609	Actividades Culturales y Deportivas	10.000,00
3380	22610	Festejos Populares	60.000,00
3200	22611	Enseñanza Coral	4.100,00
3300	22612	Enseñanza Jota	10.500,00
3370	22613	Ludoteca infantil y juvenil	5.000,00
3300	22614	Cursos trajes regionales	1.950,00
1630	22700	Limpieza, desratización, desinfección de edificios y calles públicas	11.500,00
3400	22703	Gestión Gimnasio Municipal	3.000,00
9120	22706	Estudios y trabajos técnicos	2.000,00
9200	22707	Gestoría Laboral y Fiscal	3.300,00
9120	22708	Servicios de Recaudación Diputación de Zaragoza	8.400,00
1300	22709	Recogida de residuos urbanos	70.000,00
4320	22710	6ª Feria Calzado Brea. Expocalzado.	1.000,00
4910	22711	Administración Electrónica. Implantación de servicios.	8.200,00
9200	22711	Programas informáticos y trabajos informáticos	7.000,00
1600	22712	Limpieza alcantarillado, búsqueda fugas agua, limpieza depósito	4.000,00
9200	22713	Mantenimiento equipos informáticos y fotocopiadoras	3.500,00
1500	22714	Asesoramiento urbanístico.	7.200,00
1510	22716	Gastos por ejecución subsidiaria.	2.000,00
1700	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	8.200,00
3400	22799	Servicios socorrismo piscinas	15.300,00
9120	23000	Asistencias Plenos y dietas locomoción	6.900,00
9200	23100	Gastos de locomoción y Dietas funcionarios	500,00
1610	25000	Potabilizadora comarcal y análisis agua	23.300,00
		<b>Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios</b>	<b>606.150,00</b>
0110	31000	Intereses Préstamos	1.000,00
9340	35900	Otros gastos financieros	2.000,00
		<b>Capítulo III. Gastos financieros</b>	



	<b>3.000,00</b>
--	-----------------

3300	46505	Comarca Aranda: Otras Transferencias	1.000,00
4300	48100	Fomento Comercio Local	-
9200	48101	Subvención Asociación de Fabricantes de Calzado y Afines de Zaragoza	-
3400	48102	Subvención nominativa a Club Deportivo Brea	12.000,00
3340	48103	Subvención nominativa A.C.Hermandad de la Oración organización exaltación del tambor, bombo y corneta	3.900,00
		<b>Capítulo IV. Transferencias corrientes</b>	<b>16.900,00</b>

9290	50000	Fondo de contingencia. Art. 31 LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	-
------	-------	--	---

4320	60101	Parquin Caravanas: Carteles y otros	9.000,00
1700	60200	Mirador Peñarroya	500,00
1700	60300	Parques, Corredor verde y Refugio Gollizno	3.500,00
1700	60301	Parque Zapatero: Adecuación.	7.000,00
1700	60302	Parque Zapatero: Pista niños	500,00
1700	60303	Parque Zapatero: Calistenia	500,00
3330	60400	Teatro municipal en calle Oriente	1.000,00
2310	60700	Residencia de Ancianos. Honorarios proyecto técnico.	1.000,00
2310	60701	Residencia de Ancianos: Dirección de Obra y Proyecto de Seguridad y Salud	42.700,00
1522	60900	Escollera urbanización calle Miguel Servet	1.000,00
3420	60900	Pista de pumtruck	1.000,00
3420	61100	Campo de futbol	1.000,00
1532	61101	Reparación rotonda calle Miguel Servet	28.500,00
3420	61102	Piscinas y Bar Piscinas	1.000,00
9200	61103	Casa Consistorial	1.000,00
3420	61200	Pabellón Municipal	1.000,00
3230	61201	Colegio Público.	1.000,00
3200	61202	Escuela de Educación Infantil	1.000,00
3321	61203	Centro de Día/Biblioteca	



			1.000,00
3330	61204	Casa Cuartas	1.000,00
1500	61300	Arco Plaza España. Renovación	1.000,00
1600	61301	Colector Bar Piscinas a colector general	3.000,00
1532	61400	Pavimentación asfáltica varias calles	48.500,00
1610	61400	Renovación de redes calle Gollade	-
1532	61401	Pavimentación Camino Gollade a Escuelas calle Cayo Vela	6.200,00
1610	61405	Renovación de redes abastecimiento Urbanización Oriente	-
1532	61407	Reparación pavimentación y saneamiento tramos de Urbanización Oriente	17.000,00
1532	61411	Calle San Antonio. Renovación de redes	3.000,00
4540	61500	Pavimentacion de caminos	500,00
4500	61600	Otras Inversiones	3.000,00
1532	61700	Pavimentación de calles (Borrasca Filomena)	1.000,00
	61701	Viales polígonos industriales	1.000,00
1532	61702	Resto Pavimentación asfáltica y canal Urb. General Sánchez Pinilla	22.850,00
1522	61800	Rehabilitación energética en edificios municipales	4.000,00
1640	61800	Inversiones en Cementerio municipal	-
1622	61801	Adecuación Escombrera Municipal	1.000,00
1610	61901	Bomba dosificadora depósito agua	-
3400	61903	Gimnasio (Edificio)	1.000,00
3340	62501	Instrumentos musicales	500,00
9200	62600	Equipamiento informático	1.000,00
1700	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.000,00
1300	63300	Mesas, sillas y carro	15.000,00
3120	63300	Equipamiento Consultorio Médico	-
1650	63302	Renovación alumbrado público	1.000,00
3420	63303	Equipamiento Gimnasio	500,00
3380	63304	Gradas portátiles festejos taurinos	



			3.000,00
1623	63306	Biotrituradora y tijera podar eléctrica	-
<b>Capítulo VI. Inversiones reales</b>			<b>242.250,00</b>

3120	75001	Equipamiento Consultorio Médico Local	-
<b>Capítulo VII. Transferencias de capital</b>			

0110	91300	Amortización Préstamos a Largo Plazo de entes de fuera del sector público	-
<b>Capítulo IX. Pasivos financieros</b>			-

<b>Total Presupuesto Gastos</b>	<b>1.446.450,00</b>
---------------------------------	---------------------

## Aplicaciones Presupuestarias Presupuesto de Ingresos 2023

<b>Económica</b>	<b>Descripción</b>	<b>2023</b>
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	188.000,00
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	88.000,00
11600	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	4.000,00
13000	Impuesto sobre Actividades Económicas	13.000,00
<b>Capítulo I. Impuestos Directos</b>		<b>293.000,00</b>

29000	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	8.500,00
<b>Capítulo II. Impuestos Indirectos</b>		<b>8.500,00</b>

30000	Servicio de Abastecimiento de Agua	80.000,00
30100	Servicio de Alcantarillado	25.200,00
30200	Recogida de Resíduos Urbanos	50.200,00
32100	Expedición de Documentos	100,00
32900	Servicio de Cementerio	5.500,00
33100	Tasa por Entrada de Vehículos	3.000,00
33200	Tasa Empresas Explotadoras de Suministros	15.800,00
33500	Ocupación de la Vía Pública	8.000,00
33800	Compensación de Telefónica	2.800,00
33900	Utilización Privativa de Bienes Municipales	2.900,00
34200	Servicio Guardería Infantil	8.800,00
34201	Cuotas Banda de Música	5.700,00
34202	Cuotas Coral	1.500,00





34203	Cuotas jota	3.200,00
34204	Cuotas Ludoteca	1.600,00
34205	Cuotas curso corte y confección	1.250,00
34206	Cuotas Biblioteca	400,00
34300	Servicio Piscina Municipal	25.000,00
34301	Cuotas Gimnasio	7.300,00
34302	Cuotas pistas de tenis y padel	1.300,00
34400	Actividades Sociales y Culturales	5.500,00
36000	Ventas	1.000,00
39800	Indemnizaciones de Seguros	4.000,00
39900	Imprevistos	1.500,00
39901	Otros ingresos diversos. Cuotas ejecución subsidiaria	2.000,00
<b>Capítulo III. Tasas, precios públicos y otros ingresos</b>		<b>263.550,00</b>

42000	Transferencias Corrientes del Estado	398.000,00
45000	Transferencias Corrientes Gobierno de Aragón	118.000,00
46100	Transferencias corrientes de la Diputación de Zaragoza	192.000,00
46500	Transferencias Corrientes de la Comarca	1.200,00
47000	Transferencias de empresas privadas	100,00
48000	Donativos de familias e instituciones sin fines de lucro	100,00
48001	Transferencias de la Asociación Cultural	10.000,00
<b>Capítulo IV. Transferencias corrientes</b>		<b>719.400,00</b>

52000	Intereses de Cuentas Bancarias	1.000,00
54100	Renta de Bienes Inmuebles	22.500,00
<b>Capítulo V. Ingresos patrimoniales</b>		<b>23.500,00</b>

60000	Venta de Inmuebles	1.000,00
<b>Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales</b>		<b>1.000,00</b>

74000	Subvención de Capital del Estado	8.700,00
75000	Subvenciones de Capital del Gobierno de Aragón	3.800,00
76100	Subvenciones de Capital de la Diputación de Zaragoza	125.000,00
76500	Subvención de la Comarca del Aranda	-
<b>Capítulo VII. Transferencias de capital</b>		<b>137.500,00</b>

87000	Para gastos generales	-
87010	Para gastos con financiación afectada	-



**Capítulo VII. Activos financieros**

91300	Préstamos recibidos a largo plazo en euros de entes de fuera del sector público	-
-------	---	---

**Capítulo IX. Pasivos financieros.**

<b>Total Presupuesto Ingresos</b>	<b>1.446.450,00</b>
-----------------------------------	---------------------

**Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.**

**Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.**

<b>Funcionarios</b>		
Plaza	Grupo	Nivel
Secretario Interventor	A1	22
Auxiliar-Administrativo	C2	16
Alguacil.	E	14

<b>Personal laboral Jornada Completa</b>	Grupo	Nº
Denominación puesto de trabajo	Subgrupo	
Oficial 1ª Construcción	A.P.	1
Peón construcción	A.P.	1
Oficial 2ª. Mantenimiento aguas y jardines	A.P.	1
Peón servicios múltiples	A.P.	3
Administrativo/a Ayuntamiento	C1	1
Administrativo/a Ayuntamiento y Biblioteca	C1	1
Maestro/a Escuela de Educación Infantil	A2	1
Técnico/a de Educación Infantil	C1	1

<b>Personal laboral fijo discontinuo a jornada parcial</b>		Nº
Denominación puesto de trabajo	Subgrupo	
Director Banda de Música	A.P.	1
Profesores de Banda de Música	A.P.	2
Profesor Adultos 1/2 jornada	A2	1
Limpieza de edificios	A.P.	4



Por Resoluciones de Alcaldía nº2022-92 (Expediente 441/2022) y nº2022-91 (Expediente 442/2022), de fecha 19-12-2022, publicadas en el BOP nº 294 de 24-12-2022, se aprobaron la convocatoria y bases específicas que rigen los procedimientos selectivos para la provisión de las plazas de personal laboral del Ayuntamiento de Brea de Aragón antes detalladas, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización temporal del año 2022. Las convocatorias se publicaron en el BOE de fecha 20-01-2023.

#### **Cuarto. Régimen retributivo de los miembros de la Corporación**

Alcalde: Se fija el régimen de retribuciones por el desempeño del cargo de Alcalde-Presidente de la Corporación en la cantidad de 1.911,27 euros brutos mensuales y dos pagas extras semestrales al año por igual importe (proporcionales al tiempo en que se haya desempeñado el cargo), asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial correspondiente en el Régimen General de la Seguridad Social. Esta retribución variará en igual porcentaje que las del resto del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Brea de Aragón conforme a las normas que lo regulen.

- Resto de Concejales: Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a los plenos la cantidad de 100,00 euros por sesión.

- Dietas por viajes municipales fuera de la localidad y previo conocimiento del Alcalde:

Viajes Alcalde	
A Zaragoza en vehículo propio	100,00 €
A Zaragoza sin gastos vehículo	50,00 €
A Calatayud en vehículo propio	60,00 €
A Calatayud sin gastos vehículo	30,00 €

Viajes Concejales	
A Zaragoza en vehículo propio	100,00 €
A Zaragoza sin gastos vehículo	50,00 €
A Calatayud en vehículo propio	60,00 €
A Calatayud sin gastos vehículo	30,00 €

**Quinto: Someter el Presupuesto General a información pública** por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto.



### 3. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL.

#### PRIMERO. Se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de la Piscina Municipal:

ARTÍCULO 4.- CUOTA TRIBUTARIA.- 1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente. Acceso al recinto de las piscinas durante la temporada de verano:

<b>ENTRADAS</b>	Euros
Niños de 7 a 13 años	3
De 14 años en adelante	4
De 60 años en adelante, jubilados y pensionistas	3

<b>BONO TEMPORADA</b>	Euros
Niños de 7 a 13 años	25
Pack de 12 entradas	20
De 14 años en adelante	40
Pack de 12 entradas	30
De 60 años en adelante, jubilados y pensionistas	25
Pack de 12 entradas	20
Matrimonios	60
Pack de 12 entradas	40
Matrimonio de 60 años en adelante, jubilados y pensionistas (los dos)	40
Pack de 12 entradas	25

Bonos de jubilados y pensionistas: Para acreditar este extremo, el interesado deberá presentar un certificado del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o administración autonómica que acredite dicha condición. El cónyuge de la persona jubilada o pensionista podrá obtener dicha bonificación, igualmente, si acredita documentalmente su condición de cónyuge.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de



marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Este acuerdo se adopta con el voto favorable de los 7 miembros de la Corporación presentes.

**4. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BREA DE ARAGON PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ARAGÓN QUE, DE FORMA INMEDIATA, SOLUCIONE LOS PROBLEMAS CREADOS POR EL NUEVO PLIEGO DE CONDICIONES QUE SE HA ADJUDICADO PARA REGIR EL TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE DE ARAGÓN**

D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Barriga García agradece a los miembros del Grupo Socialista D. Pedro Antonio Benedí Rubio y M<sup>a</sup> Pilar Pérez Yus que le hayan enviado los nuevos pliegos de condiciones para el transporte sanitario urgente.

En su condición de Portavoz del Grupo Popular procede a la lectura de la moción que fue presentada en el registro municipal con anterioridad a que recibiera los nuevos pliegos:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y ordena a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Por su parte, nuestro Estatuto de Autonomía, en su artículo 71.55<sup>a</sup>, atribuye competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de “sanidad y salud pública, en especial, la organización, el funcionamiento, la evaluación, la inspección y el control de centros, servicios y establecimientos sanitarios”

El Gobierno de Aragón procedió a la adjudicación del nuevo pliego de condiciones del Transporte Sanitario Urgente el pasado mes de diciembre. Este pliego no ha hecho sino ahondar más aun si cabe en la brecha existente entre el medio rural y el urbano, al restar del horario de atención al paciente doce horas en servicio nocturno. Así en el anterior pliego, las denominadas ambulancias convencionales tenían 24 horas de localización-disponibilidad para el paciente y en los nuevos pliegos, las ambulancias de Soporte Vital Avanzado (SVA) pasan de 24 horas de localización a 12 horas de presencialidad, anulando 12 horas nocturnas de asistencia sanitaria.

Esta situación puede conllevar que, de necesitar una UVI móvil por la noche, la ambulancia más cercana esté prestando servicio a otro aviso en otra localidad y que, en consecuencia, el paciente se quede sin la debida atención, o cuando menos, sin la atención necesaria en un tiempo razonable. Puede suceder, además, que no se cumplan los tiempos de respuesta porque, si bien el tiempo medio de respuesta es de 30 minutos, tal y como consta en los referidos pliegos, la distancia entre alguna de las localidades a las que afecta esta situación impide que se realice en ese lapso de tiempo.



Este retraso en la atención al aviso puede ser vital en muchas ocasiones para el paciente. Con estos nuevos pliegos, no solo no resuelve la precaria situación en la que trabajan los profesionales que prestan sus servicios en el Transporte Sanitario Urgente, sino que se abre una brecha mayor inaceptable e inexplicable entre el medio rural y el urbano y se dejan desprotegidas a las personas que han elegido vivir en el medio rural, lo que hace avanzar, de forma imparable, el desmantelamiento de la Sanidad Pública aragonesa.

Por toda esta situación, el Grupo Popular de Brea de Aragon, presenta la siguiente

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EN APOYO A LA MEJORA DE LOS PLIEGOS DE LAS AMBULANCIAS**

1. El Grupo Popular insta al Gobierno de Aragón a que, de forma inmediata, solucione los problemas creados por el nuevo Pliego de Condiciones que se ha adjudicado para regir el Transporte Sanitario Terrestre Urgente de Aragón, asegurando los derechos sanitarios de todos los aragoneses, y con ello que la ambulancia de Soporte Vital Avanzado, tenga presencialidad durante las 24 horas del día, los 365 días del año y sea dotada debidamente tanto en lo referido a profesionales, material necesario, como el propio vehículo.
2. El Grupo Popular trasladará la presente resolución al Gobierno de Aragón, a la Consejería de Sanidad y a los portavoces de los grupos políticos de las Cortes de Aragón.
3. El Grupo Popular eleva este acuerdo a Declaración Institucional, y lo mandará publicar en el Boletín de Aragon y cualesquiera otros medios de máxima difusión con el objeto de su adhesión por parte de los órganos políticos de las administraciones territoriales que así lo consideren.

Esta propuesta de Resolución se aprueba con 5 votos a favor (D. Raúl García, D<sup>a</sup> I.Concepción Barriga, D. A.Damían Pérez, D. Rubén Jiménez y D<sup>a</sup> Pilar L. Barcelona) y 2 en contra (D. Pedro Antonio Benedí y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Pérez).

Terminada la votación el Sr. Alcalde invita al conductor de ambulancias D. Carlos Gregorio a exponer su opinión sobre las modificaciones que puede suponer la nueva regulación en el transporte sanitario urgente de Aragón, expresando su preocupación no ya como conductor de ambulancia sino como vecino del municipio y con familia en el mismo.

D. Pedro Antonio Benedí y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Pérez consideran que el servicio mejorará con la aplicación de los nuevos pliegos.

D<sup>a</sup> I.Concepción Barriga, en su primera impresión sobre los nuevos pliegos, cree que en la Comarca del Aranda en concreto no se va a notar dicha mejora.

### **5. INFORMACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

Mediante Resolución de Alcaldía nº2022/88 de fecha 13-12-2022 se adjudicó a **Greens Center Palacios S.L., el contrato menor de suministros para la adquisición de una “Trituradora de ramas” y una “Tijera de podar**



**eléctrica”**, por el precio de 9.747,93 euros y 2.047,07 euros de IVA, que suman 11.795,00 euros. Inversión incluida en el Plan Agenda 2023 de la Diputación de Zaragoza.

Mediante Resolución de Alcaldía nº2022/89 de fecha 14-12-2022 se adjudicó a **Electricidad Sierra Gregorio S.L el contrato menor de obras de Mejora del alumbrado público en varios puntos del municipio** mediante nuevas luminarias de bajo consumo, por el precio de 19.008,27 euros y 3.991,73 euros de IVA, que suman 23.000,00 euros. Inversión incluida en el Plan Agenda 2023 de la Diputación de Zaragoza.

Previa solicitud de ofertas, mediante Resolución de Alcaldía nº2022/93 de fecha 19-12-2022 **se adjudicó a Excavaciones y Áridos Río Aranda S.L., el contrato menor de obras de “Acondicionamiento Escombrera Municipal”**, conforme a la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Municipal José Morales Compés, por el precio de 15.363,64 euros y 3.226,36 euros de IVA (21%). Total: 18.590,00 euros. Inversión incluida en el Plan Agenda 2023 de la Diputación de Zaragoza.

Mediante Resolución de Alcaldía nº2022/94 de fecha 19-12-2022 se adjudicó a **Firtec S.A., el contrato menor de obras de Pavimentacion asfáltica de la parte baja de la Urbanización Sanchez Pinilla**, conforme a Memoria Valorada redactada en fecha 24-10-2022 por el Arquitecto D. José Morales Compés, por el precio de 39.974,00 euros y 8.394,54 euros de IVA, que suman 48.368,54 euros. Inversión incluida en el Plan Agenda 2023 de la Diputación de Zaragoza.

Mediante Resolución de Alcaldía nº2022/91 de fecha 19-12-2022 se aprobó la convocatoria y bases específicas que regirán los procedimientos selectivos para la provisión de las siguientes plazas de personal laboral del Ayuntamiento de Brea de Aragón incluidas en la **oferta de empleo público para la estabilización temporal del año 2022**: 1 Oficial 1ª Construcción, 1 Peón construcción, 1 Oficial 2ª mantenimiento de aguas y jardines, 3 Peones servicios múltiples, 4 Limpiadores de Edificios, 3 Profesores de la Banda de Música y 1 Profesor de Educación de Personas Adultas.

Mediante Resolución de Alcaldía nº2022/92 de fecha 19-12-2022 se aprobó la convocatoria y bases específicas que regirán los procedimientos selectivos para la provisión de las siguientes plazas de personal laboral del Ayuntamiento de Brea de Aragón incluidas en la **oferta de empleo público para la estabilización temporal del año 2022**: 1 plaza de Administrativo Ayuntamiento, 1 plaza de Administrativo/Informático Ayuntamiento y Biblioteca, 1 plaza de Maestra de la Escuela de Educación Infantil y 1 plaza de Técnico Superior de Educación Infantil.

Mediante Resolución de Alcaldía nº2023/9 de fecha 13-02-2023 **se toma conocimiento de la transmisión de la actividad de Farmacia sita en Plaza**



**de España nº10 bajo de Brea de Aragón, de D. Pablo Pérez Bellido a D<sup>a</sup> Alba Fernández Torrijo.**

El Sr. Alcalde informa que respecto a la **Feria del Calzado**, se comunicó en fecha 02-11-2022 al Gobierno de Aragón la previsión de fechas de 13 y 14 de mayo de 2023 para la 7ª edición de la Feria de Calzado y Afines, a los efectos de que, si llegara a realizarse, tenerla incluida en el Calendario de Ferias de Aragón y así poder solicitar subvención para su financiación. Posteriormente se constata que en dichas fechas no se puede realizar porque tienen lugar comuniones. Queda disponible las fechas de 20 y 21 de mayo si lo estima conveniente la Corporación y hay suficientes expositores. Los miembros de la Corporación apoyan que se contacte con los potenciales expositores de la Comarca para recabar su postura y poder disponer de elementos de juicio para seguir adelante con la feria.

**6. RUEGOS Y PREGUNTAS**

D. Pedro Antonio Benedí pregunta por el **servicio del Bar de la Piscina Municipal**.

El Alcalde le contesta que la actual concesionaria ha solicitado en fecha 01-03-2023 la resolución del contrato.

Se mantendrá una reunión municipal y se procederá a la redacción de pliegos para una nueva contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 20:45 horas del siete de marzo de dos mil veintitres, de lo que yo Secretario doy fe.

EL ALCALDE  
Raúl García Asensio

EL SECRETARIO  
Jesús Vicente de Vera Millán

Se hace constar que la presente Acta, correspondiente a la sesión plenaria de la Corporación Municipal celebrada el 7 de marzo de 2023, fue aprobada en sesión plenaria de 28 de abril de 2023.

El Secretario-Interventor. Jesús Vicente de Vera Millán.

